

A/A Defensor del Cliente
Cajasur Central
Córdoba



Datos del cliente

Córdoba, a 13 de septiembre de 2010

Referencia: **Reclamación cargo comisión por descubierto.**

Muy Sres. míos:

Siguiendo con las relaciones de clientela que mantengo con esa entidad, le ruego anulen la comisión que por reclamación de descubierto me ha sido cargada en mi cuenta 2024 0000 00 0000000000 con fecha 31 de agosto de 2010.

Así mismo, le hago la observación que según la Normativa del Banco de España Circular 8/90, apartado 3º, norma 3ª, y Normativa concordante, se contempla de ***“que en ningún caso podrán cargarse comisiones o gastos por servicios no aceptados o solicitados en firme por el cliente”***.

El envío de correspondencia notificando el saldo en descubierto, y el servicio del envío de la carta, que yo no he solicitado es desproporcional al gasto que las mismas puedan conllevar como servicio extra y más teniendo en cuenta que en dicho saldo en negativo liquidará unos intereses en mi contra.

Así mismo, le comunicamos que con el recibí de esta carta que sirve de reclamación, están obligados hasta que dicha reclamación sea resuelta por el Comisionado para la defensa de Clientes de servicios financieros, a no comunicar la inclusión de esta incidencia a los ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarios (ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito), todo ello en cumplimiento de la Ley vigente a este respecto.

Por último, mostrarle mi más absoluto rechazo, como cliente de esa entidad, a la “amenaza” que refleja en el último párrafo de su carta de 1 de septiembre de 2010, que se acompaña en este escrito, en el sentido de la inclusión en dichos ficheros sobre solvencia patrimonial.

Fdo. El Cliente